

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RUBEN DARIO PINEDA CASTAÑO
DEMANDADO : JUAN DAVID MONTOYA OSORIO y JAIRO
ERNESTO VARGAS
RADICADO : 6300140030082021-00393-00

Teniendo en cuenta el oficio CUI-0615-022 de fecha 11 de agosto de 2022 suscrito por la Doctora MARGARITA MARÍA PINO RAMIREZ, Curadora Urbana No.1 de Armenia, donde informan sobre la existencia de un trámite de modificación de licencia de urbanismo sobre el inmueble que fue objeto de medida en el presente asunto, se dispone comunicar a dicha curaduría, que la demanda adelantada por el señor RUBEN DARIO PINEDA CASTAÑO, en contra de JUAN DAVID MONTOYA OSORIO y otra, se dio por terminado por pago total de la obligación, mediante proveído del 02 de febrero de 2022, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-53467.- Líbrese el oficio correspondiente e indíquese en el mismo el consecutivo de curaduría CUI-0615-022, y remítase al correo electrónico info@curadurialarmenia.com.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19/10/2021

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8808a2a6f8b6cac0132c43c8dc78fc7b4a22a3df8c79b493ce8dd9de1e96174a**

Documento generado en 18/08/2022 10:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>